



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

INFORME N° 561/2021

25 DE JULIO DE 2023



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

USAC N° 251 / 2022

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 561, DE 2021, SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA DE SUBSIDIO A MUNICIPALIDADES PARA EL ENFRENTAMIENTO DE LA CRISIS SANITARIA COVID-19, EJECUTADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS.

PUERTO MONTT, 25 de julio de 2023.

Mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, el Gobierno Regional de Los Lagos, informó las medidas adoptadas y remitieron antecedentes tendientes a subsanar las observaciones contenidas en Informe Final de Auditoría N° 561, de 2021, al Programa de Subsidio a Municipalidades para el Enfrentamiento de la Crisis Sanitaria COVID-19, ejecutado por el Gobierno Regional de Los Lagos, en adelante GORE, durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2020, el que fue remitido a dicha repartición pública el 17 de agosto de 2022, a través del oficio N° E246684, de 2022, de este origen.

A través del presente seguimiento esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS, N°s 3 Salud y Bienestar y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

A continuación, se expone el resultado de aquellas observaciones clasificadas como Altamente Complejas (AC) o Complejas (C) de acuerdo con lo establecido en la resolución N° 10, de 2021, que establece normas que regulan las auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, y que fueron atendidas por este Organismo de Control en consideración con el oficio N° 14.100, de 2018, de este origen.

AL SEÑOR
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
PRESENTE
DISTRIBUCIÓN

- A la Sra. Jefa Unidad de Control del Gobierno Regional de Los Lagos.
- Al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Osorno
- A la Sra. Directora de Control de la Municipalidad de Osorno
- Al Sr. Prosecretario de la Cámara de Diputados, Congreso Nacional, Valparaíso.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

I. Observaciones que se subsanan.

En dicho informe final se determinaron las siguientes observaciones y acciones correctivas, las cuales fueron implementadas por la entidad auditada:

1. Capítulo III, Examen de Cuentas, numeral 17, Cheque caduco. (C): De la revisión efectuada a los pagos realizados por el Gobierno Regional de Los Lagos, se constató que, al 31 de diciembre de 2020, el cheque N° 9467, de fecha 26 de noviembre de 2019, por un monto de \$259.242, se encuentra caduco, no advirtiéndose la regularización de este.

El GORE de Los Lagos, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, deberá remitir en un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, los antecedentes que acrediten la regularización contable, de acuerdo al oficio circular N° 96.016, de 2015, Procedimientos Contables para el Sector Público NICSP, de este Órgano de Control.

Sobre este punto, el GORE Los Lagos adjuntó la documentación relativa a la regularización contable respecto al cheque caducado por la cantidad de \$259.242.

Respecto de este punto, la entidad acompaña en esta oportunidad el Comprobante de Movimiento Contables, N° 10-42, de 22 de febrero de 2021, y los comprobantes de liquidación de fondos folio N° 347, y el comprobante de recaudación de fondos, folio N° 346, ambos de fecha 22 de febrero de 2021, pudiéndose dar cuenta que el GORE de Los Lagos, realizó la regularización contable del cheque caducado por la cantidad de \$259.242.

Atendido los ajustes efectuados por la anotada repartición pública, se subsana la observación inicialmente planteada.

2. Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 9, Revisión de criterios de elegibilidad de los beneficiarios de la Municipalidad de Osorno, Beneficiarios que figuran como servidores públicos, letra b). (C): Del cruce de información efectuado entre la base de beneficiarios contratados por la Municipalidad de Osorno y la nómina de servidores públicos y red familiar que posee este Órgano de Control, se advirtió que dos casos contaban con un convenio y/o nombramiento con otras reparticiones públicas, lo cual no se ajusta a lo dispuesto en la ya citada cláusula tercera, letra b), del convenio de fecha 26 de junio de 2020, aprobado mediante la resolución afecta N° 51, de igual anualidad, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el numeral tres de la "Propuesta Programa de Subsidio a Municipalidades para el Enfrentamiento de la Crisis Sanitaria COVID-19".

Por lo cual se instruyó al GORE de Los Lagos, requiera al Servicio de Salud de Osorno y a la Universidad de Los Lagos, los antecedentes que acrediten si las dos personas cumplían funciones en esas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

instituciones en septiembre de 2020, informando de ello en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del informe en análisis, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

Respecto de este apartado, el GORE de Los Lagos, en su respuesta adjuntó, el oficio Ord. G.R N° 2.992, de 19 de octubre de 2022, donde solicita información al Rector de la Universidad de Los Lagos, don **Oscar Garrido Álvarez** respecto de doña **Elizabeth Carolina Álvarez Santana** y su situación funcionaria, con dicha casa de estudios al mes de septiembre de 2020.

De igual manera adjunta oficio Ord. G.R. N° 2.993, de 19 de octubre de 2022, donde de igual manera requiere al Director del Servicio de Salud de Osorno, don **Luis Orlando Barrientos García**, información sobre la situación funcionaria de don **Oscar Alejandro Alarcón Cares** al mes de septiembre de 2020.

Verificada la documentación puesta a disposición por la entidad en la etapa de seguimiento, fue posible advertir que mediante los oficios ORD. G.R N°s 2.992 y 2.993, ambos de octubre del 2022, el GORE Los Lagos, requirió información, tanto en la Universidad de Los Lagos como el Servicio de Salud de Osorno, sin embargo, sigue sin acreditar si las dos personas cumplían funciones en esas instituciones en septiembre de 2020.

Con ocasión de la acción de seguimiento, se requirió sobre el estado actual de los requerimientos formulados al citado gobierno regional, informando la Auditor interno, de la anotada repartición a través de correo electrónico de 27 de junio de 2023, que la Universidad de Los Lagos, dio respuesta mediante el oficio Ord. N° 101/2022, de 23 de noviembre de 2022, señalando que doña **Elizabeth Carolina Álvarez Santana**, RUN N° **9.549.542-4** prestó servicios vía Convenios a Honorarios en dicha Casa de Estudios, en calidad de experto para el Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo a la Educación Superior PACE, desde el 1 de agosto al 31 de diciembre de 2020, según el decreto exento RA N° 796/2671/2020.

Seguidamente expone que el Servicio de Salud de Osorno, informa mediante certificado de doña **Norma Mancilla Carrillo**, Jefa del Departamento de Gestión de Personas, del Servicio de Salud de Osorno, de 1 de diciembre de 2022, que don **Oscar Garrido Álvarez**, RUT N° **15.952.XXX-X** registra relación laboral con el servicio, desde el 29 de agosto de 2019, al 3 de diciembre de 2022.

Habida consideración de la documentación, proporcionadas por la entidad no es posible remediar los hechos reprochados, por tal razón se subsana la observación originalmente planteada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

II. Observaciones que se mantienen.

En el informe final objeto de este seguimiento, se determinaron las siguientes acciones correctivas que debían ser efectuadas por la entidad auditada para subsanar las observaciones formuladas, sin embargo, estas no lograron ser implementadas:

1. Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 7, Fondos pendientes de rendición al 31 de diciembre de 2020, (C): Sobre la materia, de la información proporcionada por el GORE de Los Lagos mediante correo electrónico de fecha 4 de marzo de 2021, remitido por don **Eduardo Madrid Osorio** Encargado de la Unidad de Informática de dicha entidad, al 31 de diciembre de 2020, 21 municipios mantenían fondos pendientes de rendición por un total de \$220.886.267 (fecha de finalización de la ejecución de los convenios). El detalle se presenta en el anexo N° 4, del informe N° 561, de 2021, objeto de esta revisión.

Por lo anterior, se requirió al GORE de Los Lagos deberá remitir los comprobantes de ingresos que acrediten la regularización de los \$220.886.267, ello en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

En su respuesta, el GORE de Los Lagos adjunta, los comprobantes de movimientos contables, y cartolas bancarias, evidenciando el cumplimiento de las rendiciones efectuadas por las entidades edilicias, por la cantidad \$208.857.046.

Verificada la respuesta adjunta por el GORE Los Lagos, fue posible constatar, que las Municipalidades de Castro, Rio Negro, Quellón, Ancud, Quinchao Dalcahue, Chaitén, Maullín, Curaco de Vélez, Hualaihué, Llanquihue, Futaleufú, Puqueldón, Puerto Montt, Cochamó, reintegraron la totalidad de lo observado, equivalente a la cifra de \$208.857.046.

Por otra parte, respectos a las Municipalidades de Quenchi, Purranque, Calbuco, Puerto Varas, Queilen, el GORE Los Lagos, no aportó documentación de la totalidad de sus reintegros, existiendo un rendimiento parcial del total observado, faltando por rendir la cantidad de \$11.553.414.

En tanto, es dable indicar que, de acuerdo a lo informado por el GORE, las comunas de Chonchi y Cochamó, no han efectuado la rendición, lo cual asciende a \$475.807, lo precedentemente expuesto consta en el anexo N° 1

Al respecto, considerando que el servicio no remitió la totalidad de los antecedentes que acrediten la regularización de los fondos pendientes de rendición al 31 de diciembre de 2020, respecto de los municipios, antes indicados se mantiene la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

Por lo anterior, corresponde que el GORE Los Lagos, por medio de su Auditor interno, deberá requerir las rendiciones faltantes y certifique documentadamente el reintegro de cada una de ellas, a fin de dar cumplimiento con la normativa vigente, en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en la pestaña "Registro de antecedentes adicionales" (Post Seguimiento CGR, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe de seguimiento.

2. Capítulo III, Examen de Cuentas, numeral 16, Diferencia entre el monto pagado y recepcionado. C): De la revisión de las rendiciones efectuadas por la Municipalidad de Osorno, respecto al decreto de pago N° 5.230, de fecha 22 de diciembre de 2020, por un monto de \$49.366.700, correspondiente al proveedor Sodexo Soluciones de Motivación Chile S.A., orden de compra ID N° 2297-1477- CM20, se advirtió una diferencia de \$1.597.214, entre las guías de despacho recepcionadas y lo efectivamente pagado. El detalle se presenta en el anexo N° 9, del informe N° 561, de 2021, objeto de este seguimiento.

En dicha revisión se requirió al GORE de Los Lagos, la rendición de cuentas de los recursos transferidos, y que solicite a la entidad edilicia la documentación de respaldo que dé cuenta de la diferencia por la suma de \$1.597.214, o en su defecto, requiriera al municipio el reintegro correspondiente, informando de ello en un plazo de 60 días hábiles, a través del citado Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

Verificado Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, es posible indicar que, a la fecha de confección del presente seguimiento, el GORE de Los Lagos, no ha dado respuesta de lo requerido por esta Contraloría Regional.

En la etapa de seguimiento, mediante correos electrónicos de 27 de octubre y 21 de diciembre, ambos de 2022 y 28 de junio de 2023, se requirió documentación a la Jefa de la Unidad de Control, del Gobierno Regional de Los Lagos, sin que a la fecha existan antecedentes respecto de lo observado en la anotada plataforma.

Sobre la materia, es importante recordar la obligación que tienen los órganos integrantes de la Administración del Estado, en orden a que las solicitudes de informe efectuadas por esta Contraloría sean contestadas en forma completa y documentada y las instrucciones acatadas, a la brevedad o dentro de los plazos que fije al efecto este Ente Contralor, toda vez que su incumplimiento implica una infracción a los deberes funcionarios, entre ellos al principio de probidad administrativa por parte de la autoridad renuente (aplica criterio contenido en dictamen N° 34.917, de 2014).

Enseguida, cumple hacer presente que, conforme con lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 10.336, en lo que interesa, el Contralor podrá solicitar de las distintas autoridades, jefaturas de Servicios o



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

funcionarios, los datos que necesite para el mejor desempeño de sus labores, pudiendo ser sancionada su falta de observancia, con la medida disciplinaria de multa de hasta quince días de remuneraciones, e inclusive, si lo estima procedente, disponer la suspensión, sin goce de sueldo, del servidor responsable de tal omisión, hasta que se le remitan los aludidos antecedentes (aplica dictamen N° 7.645, de 2014, de la Contraloría General de la República).

En virtud de lo cual la observación se mantiene.

Por lo anteriormente señalado, la observación debe mantenerse, por lo que dicha entidad, deberá a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en la pestaña "Registro de antecedentes adicionales" (Post Seguimiento CGR, remitir en el plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción del presente informe de seguimiento, la documentación de respaldo que dé cuenta de la diferencia por la suma de \$1.597.214, o en su defecto, requiriera al municipio el reintegro correspondiente.

III. Sobre acciones derivadas indicadas en el informe final.

Se deja constancia que el procedimiento disciplinario ordenado instruir en la Municipalidad de Osorno, por esta Contraloría Regional en el informe final N° 561, de 2021, objeto de este seguimiento, para la observación del Capítulo II, numeral 10, letra b), que dice relación con Fragmentación de compras, fue iniciado por la entidad mediante el decreto alcaldicio N° 4.380, con fecha 5 de septiembre, de 2022.

VI. Registro de acciones correctivas de observaciones LC y MC, en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

Respecto de las observaciones que fueron categorizadas como Medianamente Complejas (MC) o Levemente Complejas (LC) en el Informe Final objeto de este seguimiento, se deja constancia que las acciones correctivas requeridas fueron acreditadas y validadas en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, por el área encargada de auditoría interna de la institución, lo cual podrá ser verificado por este Órgano de Control en los procesos de revisión aleatoria que se realizarán a la documentación cargada a la plataforma, con el fin de verificar la consistencia y veracidad de los antecedentes, así como el cumplimiento de las acciones requeridas.

V. Consideraciones finales.

Se hace presente que corresponde a la entidad auditada dar cabal cumplimiento, en todos sus procesos, a lo instruido en el Final N° 561, de 2021, y adoptar las medidas y resguardos necesarios para dar estricta observancia a las normas legales y reglamentarias que rigen las materias objeto de dicho examen, a fin de que las observaciones que se mantuvieron en el indicado informe final y en el presente seguimiento no se verifiquen nuevamente.




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

En este mismo orden de consideraciones, cabe señalar que recae en la jefatura del servicio, entre otras, la obligación legal de ejercer el debido control jerárquico, el cual se extiende tanto a la legalidad y a la oportunidad de las actuaciones del personal de su dependencia como a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado y en el artículo 64 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, por lo que procede que se efectúe dicho control en relación a lo señalado precedentemente.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el oficio que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA	
Cargo	CONTRALOR REGIONAL	
Fecha firma	25/07/2023	
Código validación	i8SB3CE5I	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



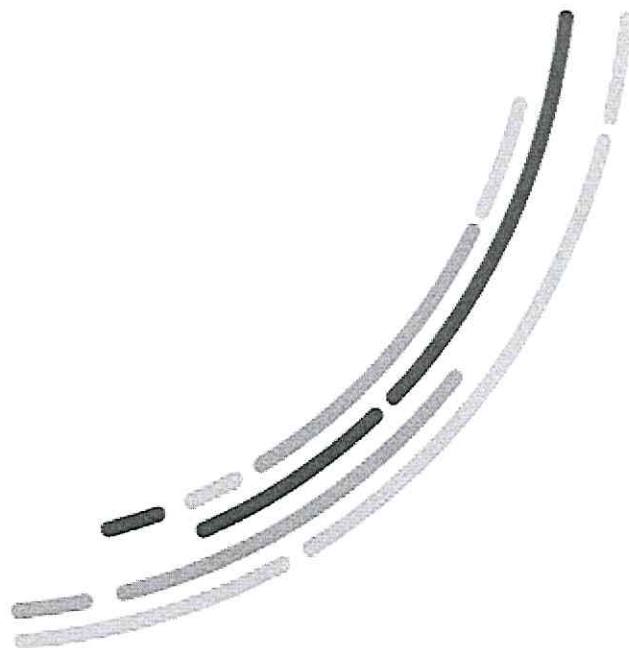
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

ANEXO N° 4, DEL INFORME N° 561, DE 2021, SALDOS PENDIENTES DE RENDICIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.
ANEXO N° 1

N°	Municipalidad	Provincia	Numero resolución	Fecha resolución	Numero resolución modificación	Fecha resolución	Fecha resolución	Vigencia	Saldo por reintegrar	Reintegro	Documento	Fecha	Diferencia por rendir
1	Castro	Chiloé	1447	15-07-2020	1912	13-11-2020	31-12-2020	31-12-2020	94.085.746	SI	10-74	16-11-2021	0
2	Río negro	Osorno	1414	30-06-2020	1790	28-10-2020	31-12-2020	31-12-2020	20.839.925	SI	10-90	16-01-2022	0
3	Quemchi	Chiloé	1443	15-07-2020	2140	04-12-2020	31-12-2020	31-12-2020	17.755.226	11.627.335	-	-	6.127.891
4	Quellón	Chiloé	1459	20-07-2020	1917	13-11-2020	15-12-2020	15-12-2020	16.825.309	SI	10-247	16-11-2021	0
5	Ancud	Chiloé	1460	20-07-2020	2375	31-12-2020	31-12-2020	31-12-2020	15.521.328	SI	10-53	03-21-2021	0
6	Purranque	Osorno	1388	30-06-2020	1789	28-10-2020	31-12-2020	31-12-2020	12.116.685	9.150.665	10-239	01-09-2021	2.966.020
7	Quinchao	Chiloé	1442	15-07-2020	2175	11-12-2020	31-12-2020	31-12-2020	11.349.571	SI	10-22	01-02-2021	0
8	Dalcahue	Chiloé	1445	15-07-2020	2301	22-12-2020	31-12-2020	31-12-2020	11.049.182	SI	10-11	16-11-2022	0
9	Chaitén	Palena	1390	30-06-2020	No solicitado		30-10-2020	30-10-2020	8.142.498	SI	10-178	16-11-2022	0
10	Calbuco	Llanquihue	1418	30-06-2020	2372	31-12-2020	31-12-2020	31-12-2020	3.679.413	1.894.639	10-179	08-07-2021	1.784.774
11	Puerto varas	Llanquihue	1410	30-06-2020	1971	20-11-2020	31-12-2020	31-12-2020	3.147.459	2.475.281	10-167	16-11-2022	672.178
12	Mauilín	Llanquihue	1444	15-07-2020	1811	03-11-2020	31-12-2020	31-12-2020	2.128.132	SI	10-23 10-64	16-11-2022	0
13	Curaco de Vélez	Chiloé	1446	15-07-2020	2355	31-12-2020	31-12-2020	31-12-2020	1.909.462	SI	10-82	31-03-2021	0
14	Hualaihué	Palena	1441	15-07-2020	2371	31-12-2020	30-10-2020	30-10-2020	950.125	SI	10-258	22-09-2021	0
15	Llanquihue	Llanquihue	1412	30-06-2020	2176	11-12-2020	31-12-2020	31-12-2020	646.088	SI	10-54	16-11-2022	0
16	Chonchi	Chiloé	1395	30-06-2020	2374	31-12-2020	31-12-2020	31-12-2020	475.087	NO	-	-	475.087
17	Futaleufú	Palena	1392	30-06-2020	2373	31-12-2020	30-11-2020	30-11-2020	189.463	SI	10-73	31-03-2021	0
18	Puqueldón	Chiloé	1394	30-06-2020	1970/2351	20-11-2020 / 31-12-2020	31-12-2020	31-12-2020	69.309	SI	10-7	28-01-2021	0
19	Queilen	Chiloé	1391	30-06-2020	2302	22-12-2020	31-12-2020	31-12-2020	2.960	409	10-351	09-11-2021	2.551
20	Puerto Montt	Llanquihue	50	30-06-2020	No solicitado	-	30-10-2020	30-10-2020	2.579	SI	10-25	16-11-2022	0
21	Cochamó	Llanquihue	1389	30-06-2020	1762	21-10-2020	31-12-2020	31-12-2020	720	NO	-	-	720
TOTAL (\$)									220.886.578				12.029.221



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS